

Decisiones Relevantes aprobadas en la Asamblea de Accionistas

Reforma Pacto Social

La Compañía informa que en reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día de hoy 31 de marzo de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., la Asamblea aprobó la reforma al ordinal A vii) del artículo 11 del Pacto Social:

“Artículo 11. Aprobación Especial por los Grupos de Accionistas.” (A) Asuntos de Aprobación Especial. Ni la Compañía ni sus Subsidiarias Materiales (según se define en el Acuerdo de Acción Conjunta) podrán tomar alguna de las siguientes decisiones sin la aprobación previa de Kingsland y de Synergy (cada una, un “Asunto de Aprobación Especial”):

(...)

vii. celebrar, modificar o adicionar un Contrato (según se define en el Acuerdo de Acción Conjunta) (i) con un accionista que sea parte del Acuerdo de Acción Conjunta, Director o funcionario de la sociedad o un Miembro de la Familia o Afiliada de cualquiera de los anteriores, bien sea para la prestación de servicios, o para, directa ó indirectamente, la venta, leasing, traspaso, intercambio, transferencia u otra disposición de bienes, propiedades u otros activos, o el leasing de los mismos, o de otra manera, o ii) conforme al cual un Accionista, Director o un funcionario de la sociedad o cualquier Miembro de la Familia o Afiliada de cualquiera de los anteriores, sea un tercero beneficiario, directo o indirecto. Para los efectos de este Pacto Social, (i) “Miembro de Familia” significa, con respecto a una persona natural, su cónyuge, padre o madre, hermanos o descendientes de éstas personas (incluyendo sus cónyuges) o una sociedad, fideicomiso u otra entidad establecida para beneficio de los anteriores, y (ii) “Afiliada” significa, con respecto a una Persona (según se define en el Acuerdo de Acción Conjunta), quien directa o indirectamente, o a través de intermediarios, controla, es controlada por, o está bajo control común con la respectiva Persona. ”